Página 1 de 12 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2023- /DEANT-COSEC-DISAD

Andes - Antioquia, 10 de mayo de 2023

Señor Brigadier General
CARLOS HUMBERTO ROJAS PABON
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 45-58
Medellín

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **12-8-10012-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_O FINAL __

Período del informe de supervisión

Desde	**01/04/2023**	**Hasta**	**30/04/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial No. GS-2023-045827-MEVAL de fecha 24/02/2023 se cambia de supervisor de contrato, toda vez que, por cambio de comandante de distrito, por tal razón asume como supervisor de contrato el señor **TC**. **WILMAR YESID HERNANDEZ RODRIGUEZ.**

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

  Se efectúa el primer informe de supervisión correspondiente al mes de abril del 2023.

Fiel copia del original wilmarhernandez001

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10012-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"
Contratista	HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S
Representante legal	**NOMBRE:** HERLIMA S.A.S - EDS LA POSESIÓN **NIT:** 901.245.257-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** HERNAN DARIO RUIZ TOBON **DOC. IDENTIDAD:** 15.525.680 de Andes – Antioquia **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Andes – Antioquia **DIRECCIÓN:** Kilometro 1 Vereda las Colonias vía Andes **TELEFONO:** 310 4159358 **E-MAIL:** lisanave@hotmail.com, herlimasas@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 75.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	$ 75.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	01/04/2023 al 30/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/04/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

Fiel copia del original wy.hernandez001

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el presente mes el contratista cumplió a cabalidad con el suministro del combustible de acuerdo a los parámetros establecidos en el contrato, es de anotar que para el presente informe se están reportando los consumos de la ejecución del mes de abril del año 2023 del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Durante el mes de abril 2023 del año en curso, la empresa cumplió con las obligaciones de índole técnico establecidas en el contrato, así:

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del presente contrato
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
3.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
4.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	La empresa contratista allegó certificado del cumplimiento de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales
5.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
9.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación

Versión original www.hernandez2001

	Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.		
10.	Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación, aportando los respectivos certificados.
11.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación.
12.	EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional — Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación.
13.	Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro, 1 en la aceptación de oferta.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación.
14.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5* de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="3">DE CARÁCTER TÉCNICO:</td></tr>
<tr><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td>El Proveedor ha atendido las necesidades de combustible generadas por el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional, de acuerdo con las especificaciones establecidas del contrato</td></tr>
</table>

Fiel copia del original www.hernandez001

Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.			
ÍTEM.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
1.	**Capacidad Operativa** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicadas en la cabecera del municipio de Andes con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
2.	**SISTEMA DE CONTROL** **Para gerenciamiento con planilla:** En caso de que la firma oferente no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el coordinador combustible del distrito quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ITEM.
3.	**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:** La firma contratista se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
4.	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
5.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
6.	**CAPACITACIÓN:** El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros

Fiel copia del original y Hernandez001

	el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.		establecidos en este item
7.	**PRIORIDAD** La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
8.	**CÁMARAS** La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
9.	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
10.	**RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE** En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte perito y del supervisor del contrato, y se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación del vehículo. En todo caso el oferente aceptará auditorias por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
11.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item

Fiel copia del original resguardado en el archivo

12.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma, proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
13.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
14.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
15.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
16.	Los oferentes que se presenten al presente proceso contractual deberán certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
17.	. Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
18.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
19.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item

Fiel copia del original Wilfernando 2024

20.	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones” el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.” Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
21.	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
22.	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
23.	El contratista y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
24.	**Licencia de Bomberos:** Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros

Fiel copia del original y Hernandez2004

			establecidos en este item
25.	El contratista garantizará la entrega del combustible en las instalaciones de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, en este último caso anexará convenio o alianza las cuales deben estar ubicadas en el distrito de Policía donde se llevará a cabo el contrato, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales, brindándole suministro a los vehículos, que corresponden al Distrito de Policía de Andes compuesta por las siguientes unidades: Andes, Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Subestaciones Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes objeto de la supervisión, no se registraron novedades y/o situaciones que pudieran inferir de manera negativa, en el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido sesenta (**30)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando sesenta **(61)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

Fiel copia del original w.hernandez001

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato."

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2021, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2021, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (Se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del

Fiel copia del original suscrito por Hernandez0064

PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:
Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en las notas finales:

#$16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$

#$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Fiel copia del original WY hernandez2021

378682164

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: HERLIMA SAS.
CUENTA: 43800014515
TIPO CUENTA: AHORROS (PERSONA JURIDICA)
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 75.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 16.087.262.00	21.45 %
Valor total facturado	$ 16.087.262.00	21.45 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 16.087.262,00	21.45 %
Valor pagado	0.00	0.00
Valor pendiente de entrega	$58.912.738.00	78.55 %

NOTA:

- Mediante comunicado oficial No. GS-2023-045827-MEVAL de fecha 24/02/2023 se cambia de supervisor de contrato, toda vez que, por cambio de comandante de distrito, por tal razón asume como supervisor de contrato el señor **TC**. **WILMAR YESID HERNANDEZ RODRIGUEZ.**

- Mediante comunicado oficial No. GS-2023-078739-MEVAL de fecha 01/04/2023, se notifica inicio de contrato 12-8-10012-23, por un valor asignado a supervisar de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000), moneda legal colombiana, impuestos incluidos.

Fiel copia del original wy.hernandez2014

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 05/05/2023	$ 16.087.262,00	01/04/2023 Al 30/04/2023	$ 16.087.262,00	TP-26262 del 01/05/2023	$ 16.087.262,00	•••••••••	•••••••••

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Mediante comunicación oficial No. **GS-2023-117099-DEANT** de fecha 03 de mayo de 2023, se solicitó al señor Brigadier General CARLOS HUMBERTO ROJAS PABON Comandante Policía Metropolitana Valle de Aburrá Ordenador del Gasto, la entrada al almacén de movilidad el consumo del presente periodo.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Teniente Coronel **WILMAR YESID HERNANDEZ RODRIGUEZ**
Comandante Distrito de Policía nueve Andes
Supervisor Contrato No. 12-8-10012-23
Correo electrónico: wilmar.hernandez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3202974668

Fiel copia del original wyhernandez001

378682164

Powered by CamScanner

Página 1 de 3	PROCEDIMIENTO: REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Recepción de bienes No. 001

Ciudad y Fecha: Andes - Antioquia, 10 de mayo de 2023
Hora: 10:32
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las diez treinta y dos (10:32) horas del día viernes diez (10) del mes de mayo del año dos mil veinte tres (2023), se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el señor Teniente Coronel WILMAR YESID HERNANDEZ RODRIGUEZ, Supervisor contrato, Teniente ZOILA LUZ MENESES ESTRADA Responsable Movilidad DEANT, señor Intendente Jefe CESAR VALDERRAMA PINEDA Almacenista Movilidad MEVAL, el señor Intendente JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA, Responsable combustible DEANT, y el señor Intendente DIEGO ANDRES RIVERA YEPES responsable Combustible Distrito Andes, con el fin de realizar la verificación documentos generados producto de los bienes recepcionados dentro del contrato No. 12-8-10012-23, suscrito con la firma, HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía Troncal del Café del municipio de Andes - Antioquia, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega; así: consumos realizados entre el 01/04/2023 al 30/04/2023, mediante factura electrónica de venta Nro. TP-26262 de fecha 01/05/2023 por valor de $ 16.087.262,00, Certificado de Pago de Aportes, Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, Constancia de Recibido a Satisfacción y Solicitud Ingreso de Bienes mediante comunicado oficial GS-2023-117099-DEANT de fecha 03/05/2023 constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato Principal: 12-8-10012-23 de fecha 01/04/2023

Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 30 de junio de 2023, a partir de la aprobación de la garantía única.

Cumplió: SI_X__ NO_____

Fecha de inicio: 01/04/2023

Fecha final: 30/06/2023

Objeto del Contrato: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"

Fiel copia del original Nº 20230512001

Página 2 de 3	PROCEDIMIENTO: REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA	VALOR TOTAL
1	Nación	Biodiesel ACPM	987.00	1360575	$ 9.732,00	$ 9,605,484.00	$ 9,605,484.00
2	Nación	Gasolina Corriente	542.00	1360577	$ 11.959,00	$ 6,481,778.00	$ 6,481,778.00
TOTAL						**$ 16,087,262.00**	**$ 16,087,262.00**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos.

NO APLICA

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- Entrega Parcial: SI ___ NO __X__ Observaciones: La entrega realizada por parte de la estación de servicio, HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S corresponde al consumo de combustible generado durante el mes de abril de 2023, por parte del componente de movilidad asignado al Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia.

- Entrega Total: SI __X__ NO ___ Observaciones: Se realiza entrega parcial de acuerdo al consumo generado por el componente de movilidad hasta la fecha de vencimiento del contrato.

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el contrato: SI **X** - NO Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato.

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI X NO ___

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la Estación de Servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, entre el 01/04/2023 al 30/04/2023, por el Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia, cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 12-8-10012-23, presentado soportes de consumo para el pago de dichas facturas, con los siguientes consumos.

Fiel copia del original wy.hernandez001

Página 3 de 3	PROCEDIMIENTO: REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

Cuadro anexo descripción del contrato 12-8-10012-23, desde el día 01 de abril de 2023 al 30 de abril de 2023, por parte del Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia, realizando el suministro de combustible (987.00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 9.732,00) para un subtotal de ($ 9,605,484.00), y (542.00) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 11.959,00) para un subtotal de ($ 6,481,778.00) quedando un valor total de la factura electrónica de venta Nro. TP-26262 de fecha 01/05/2023 por valor de ($ 16,087,262.00) consumos realizados del 01 al 30 de abril de 2023.

Suministro efectuado por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía Troncal del Café del municipio de Andes - Antioquia.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, e Instructivo 02 ARLOG DIRAF, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el contrato.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible dentro del contrato No. 12-8-10012-23, se debe continuar realizando bajo los parámetros del supervisor del contrato y responsable del suministro de combustible realizando el suministro de combustible personalmente en la estación de servicio verificada la información real con la que reposa en la planilla y demás documentos con el vehículo al que se le va a suministrar el combustible.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	SI [ ]	NO [X]	NUMERO	NO APLICA	CERTIFICADOR	NO APLICA	
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN:	SI [ ]	NO [X]	NUMERO	NO APLICA			
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTÍA:	SI [ ]	NO [X]	NUMERO	NO APLICA			

Fiel copia del original WWW.hernandez001

	La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION Gasolina Corriente NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Diésel ACPM NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.		

NOTA: Se tramitan las facturas antes descritas de los consumos realizados por parte del Distrito de Policía Nueve Andes, la facturación y los documentos soportes de la ejecución son publicados en la plataforma electrónica de Colombia compra eficiente SECOP II.

Teniente Coronel **WILMAR YESID HERNANDEZ RODRIGUEZ**
Comandante Distrito de Policía Andes
Supervisor de Contrato 12-8-10012-23

Fiel copia del original wy.hernandez001

378682164

Powered by CamScanner

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Andes - Antioquia 10 de mayo de 2023
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA- DISTRITO DE POLICÍA NUEVE ANDES.
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro **X** Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-8-10012-23
Constancia de recibido No.	001
Contratista:	HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S
NIT del contratista:	901.245.257-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 75.000.000,00
Plazo de ejecución:	01/04/2023 al 30/06/2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega:	Andes - Antioquia
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente Coronel **WILMAR YESID HERNANDEZ RODRIGUEZ** Comandante Distrito de Policía 9 Andes

Fiel copia del original www.hernandez001

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	Del 01/04/2023 al 30/04/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	**PRINCIPAL**
Acta de recepción de bienes:	Mediante Acta de recepción de bienes 001 de fecha 10/05/2023, se solicitó al señor Ordenador del gasto la entrada del suministro de combustible

UNID.	R/C	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DEANT	10	Gasolina Corriente y Biodiesel (ACPM)	$ 16.087.262,00	$ 16.087.262,00	$ 0.0	$ 16.087.262,00

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
TP-26262	01/05/2023	$ 16.087.262.00	$ 0,0	$ 16.087.262.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 16.087.262.00	$ 0,0	$ 16.087.262.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el presente periodo el contratista: ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 “CONDICIONES TECNICAS MINIMAS”, denominación del bien y otras condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato factura electrónica de venta Nro. TP-26262 de fecha 01/05/2023 y soportes documentales correspondiente al siguiente consumo realizando el suministro de (987.00) galones de BIODIESEL ACPM con valor unitario de ($ 9.732,00) para un subtotal de ($ 9,605,484.00), y (542.00) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de ($ 11.959,00) para un subtotal de ($ 6,481,778.00) consumos realizados del 01 al 30 de abril de 2023, en el establecimiento comercial HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada Kilometro 1 Vereda las Colonias del municipio de Andes - Antioquia.

La factura entregada por el contratista cumple con los parámetros establecidos en el contrato antes descrito, siendo acompañada por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIESEL (ACPM) del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos"

Esta copia es el original wyhernandez2001

Se verifica el número de planilla 7879683329 del mes de abril 2023, pago emitido el 02 de mayo de 2023, de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Sí X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION Gasolina Corriente NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Diésel ACPM NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	**Sí**	El contratista aporta certificación de fecha 03 de septiembre en la cual se evidencia el cumplimiento.
2	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	**Sí**	El contratista se rige que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que determinado por el SICOM para el municipio.
3	El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro ya sea con el respectivo chip o de lo contrario con la presentación de la planilla, donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla, marca, color, tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con	**Sí**	El contratista ha suministrado el combustible de acuerdo a los parámetros en este ítem.

Fiel copia del original wy.hernandez001

	el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.		
4	El contratista entregara por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.	**Sí**	Se deja constancia de que la información correspondiente al suministro del combustible se encuentra en la planilla y formatos estandarizados con referente al consumo realizado.
5	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	**Sí**	El contratista ha cumplido correctamente con el suministro las 24 horas del día.
6	El contratista garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, las cuales deben estar ubicadas en el Municipio de andes, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales. De igual manera, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional.	**Sí**	La estación de servicio HERLIMA S.A.S está ubicada en el casco urbano del municipio como se encuentra registrada ante la cámara y comercio.
7	El oferente que participa en el presente proceso no deberá estar inscrito en el registro único de infractores ambientales.	**Sí**	Se verifica que el contratista no se encuentre inmerso en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA se anexa certificación de cumplimiento
8	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.	**Sí**	El contratista ha cumplido correctamente con el suministro las 24 horas del día.

Fiel copia del original wy.hernandez2001

Página 4 de 4	PROCEDIMIENTO: REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas e retención documental

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
TC.	WILMAR YESID HERNANDEZ RODRIGUEZ	DEANT DISAD	SUPERVISOR CONTRATO	
TE.	LUZ MENESES ESTRADA	DEANT GUMOV	RESPONSABLE MOVILIDAD	
IJ.	CESAR VALDERRAMA PINEDA	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD (E)	
IT.	JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	
IT.	DIEGO RIVERA YEPES	DEANT DISAD	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	

Fiel copia del original wy.hernandez2021

378682164

Powered by CamScanner

HERLIMA S.A.S
LA POSESION

HERLIMA SAS
NIT 901.245.257-6
KM 1 VÍA TRONCAL DEL CAFÉ
Tel: (034) 8414496
Andes - Colombia
lisanave@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. TP 26262

Señores	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA		
NIT	800.140.985-1	**Teléfono**	(034) 5905900
Dirección	CL 48 45 48	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/05/2023, 20:30
Expedición	02/05/2023, 20:30
Vencimiento	02/05/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	BIOCEM (ACPM)	987.00	9,732.00	9,605,484.00
2	GASOLINA CORRIENTE	542.00	11,959.00	6,481,778.00

Total items: 2

Total Bruto	16,087,262.00
Total a Pagar	16,087,262.00

Valor en Letras:
Dieciseis millones ochenta y siete mil doscientos sesenta y dos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-05-02 por $ 16,087,262.00

Observaciones:

Fiel copia del original wy.hernandez001

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764043966262 aprobado en 20230206 prefijo TP desde el número 25042 al 30000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores Tarifa
CUFE: 3fdd378b5dc098ce6a8abc4007849fd66e2e06cb9c85bf64df7d94fafdec80a95f8e5aeb132f9cb293f1b150ae931b53

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	901342277
NOMBRE O RAZON SOCIAL			HERLINA S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO		ANDES	ANTIOQUIA
DIRECCION		DEPARTAMENTO	3H 4448
TIPO APORTANTE	KILOMETRO 1 TRONCAL DEL CAFE	TELEFONO	
TIPO EMPRESA	31-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	5-MENOS DE 200 COTIZANTES
FORMA DE PRESENTACIÓN	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Comercio al por menor de combustibles para automot
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)	UNICO		N

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA			7979683329	TIPO DE PLANILLA			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	mayo	AÑO 2023
DIAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			20230502	NUMERO AUTORIZACIÓN			2036614139

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	5	$ 1.197.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.197.300	$ 0	$ 1.197.300
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 215.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 215.300	$ 0	$ 215.300
230201	230201- PROTECCION	6	$ 905.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 905.900	$ 0	$ 905.900
SUBTOTALES										$ 2.318.500	$ 0	$ 2.318.500

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS046	EPS046 - SANITAS SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 53.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 53.800	$ 0	$ 0	$ 53.800
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	11		$ 0	1	$ 0		$ 0	$ 804.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 804.000	$ 0	$ 0	$ 804.000
SUBTOTALES													$ 857.800	$ 0	$ 0	$ 857.800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD/AT NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD/AT VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	APORTES	MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	12		$ 0	$ 0		$ 0	$ 299.100	$ 299.100	$ 0	$ 0	$ 299.100
SUBTOTALES									$ 299.100	$ 0	$ 0	$ 299.100

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	APORTES	MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	12	$ 954.300	$ 0	$ 954.300
SUBTOTALES			$ 954.300	$ 0	$ 954.300

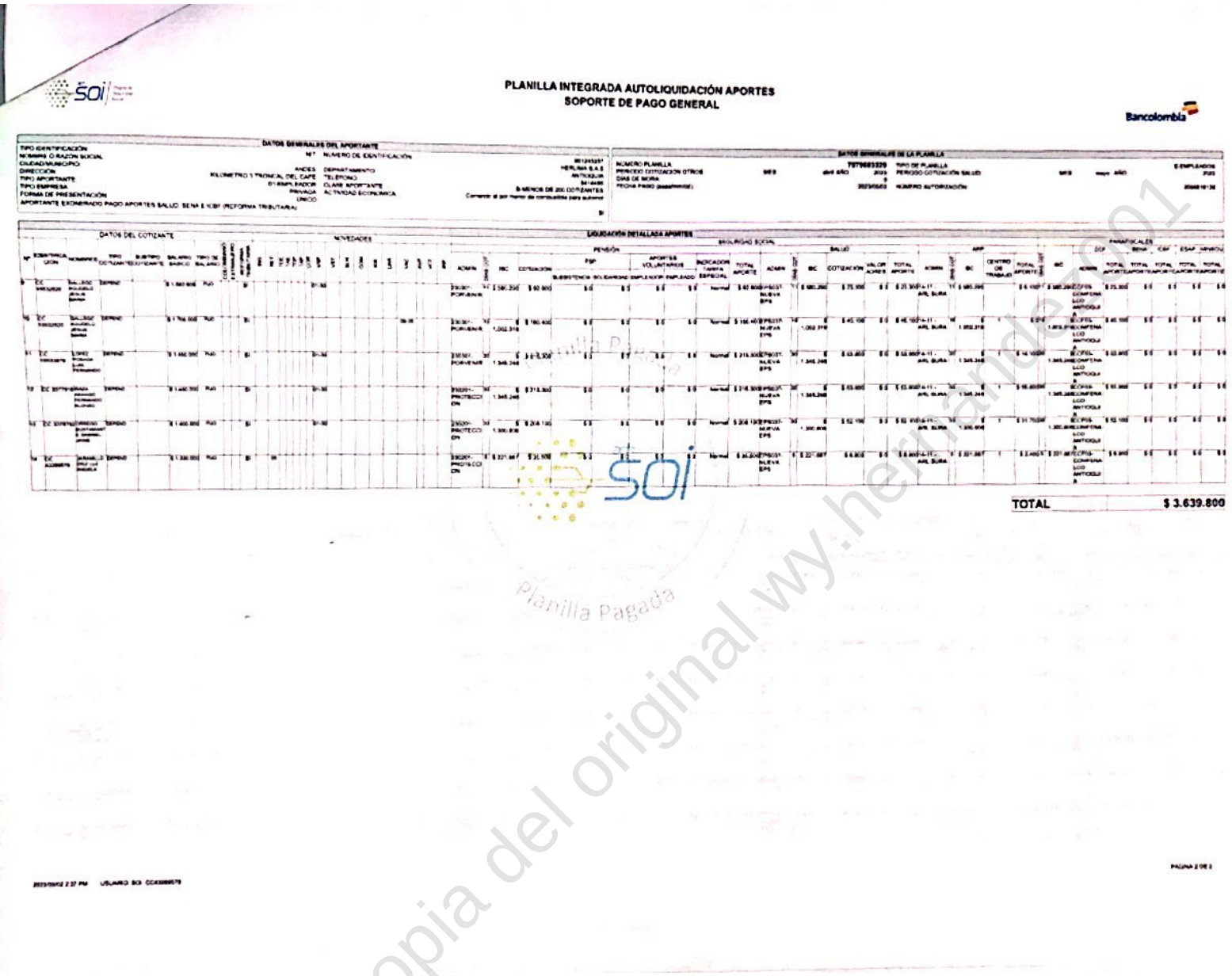
LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	DATOS DEL COTIZANTE: TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	NOVEDADES	PENSIÓN: ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACION	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD: ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP: ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	PARAFISCALES: CCF	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA: TOTAL APORTE	ICBF: TOTAL APORTE	ESAP: TOTAL APORTE	MINEDU: TOTAL APORTE
1	CC		DEPEND		$ 1.300.000	FIJO		230201-PROTECCION	30	$ 86.767	$ 73.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 13.800	PS191-NUEVA EPS	7	$ 86.767	$ 3.900	$ 0	$ 3.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 86.767		$ 930	$ 86.767	CCFC03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 86.767	$ 3.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC		DEPEND		$ 1.300.000	FIJO		230201-PROTECCION	30	$ 1.391.246	$ 222.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 222.600	PS191-NUEVA EPS	30	$ 1.391.246	$ 56.700	$ 0	$ 56.700	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.391.246	1	$ 14.800	$ 1.391.246	CCFC03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 56.700	$ 56.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC		DEPEND		$ 1.400.000	FIJO		230301-PORVENIR	30	$ 1.330.606	$ 208.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.100	PS237-NUEVA EPS	30	$ 1.330.606	$ 52.100	$ 0	$ 52.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.330.606	1	$ 11.700	$ 1.330.606	CCFC03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 52.100	$ 52.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC		DEPEND		$ 1.400.000	FIJO		230301-PORVENIR	30	$ 1.345.246	$ 215.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 215.300	PS237-NUEVA EPS	30	$ 1.345.246	$ 53.800	$ 0	$ 53.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.345.246	1	$ 14.100	$ 1.345.246	CCFC03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 53.800	$ 53.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC		DEPEND		$ 1.400.000	FIJO		230301-PORVENIR	30	$ 1.345.246	$ 215.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 215.300	PS040 - SALUD TOTAL	30	$ 1.345.246	$ 53.800	$ 0	$ 53.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.345.246	1	$ 14.800	$ 1.345.246	CCFC03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 53.800	$ 53.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC		DEPEND		$ 1.400.000	FIJO		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.345.246	$ 215.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 215.300	PS037-NUEVA EPS	30	$ 1.345.246	$ 53.800	$ 0	$ 53.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.345.246	1	$ 14.800	$ 1.345.246	CCFC03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 53.800	$ 53.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC		DEPEND		$ 1.400.000	FIJO		230201-PROTECCION	14	$ 541.334	$ 86.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 86.700	PS191-NUEVA EPS	14	$ 541.334	$ 21.700	$ 0	$ 21.700	14-11 - ARL SURA	14	$ 541.334	1	$ 6.700	$ 541.334	CCFC03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 21.700	$ 21.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC		DEPEND		$ 1.400.000	FIJO		230201-PROTECCION	30	$ 775.334	$ 123.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 123.800	PS237-NUEVA EPS	30	$ 775.334	$ 31.000	$ 0	$ 31.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 775.334	1	$ 8.100	$ 775.334	CCFC03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 31.000	$ 31.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

2023/05/02 1:37 PM USUARIO SOI CC 43388679

Fiel copia del original www.hernandez2001
378682164
Powered by CamScanner

GS-2023-124940-DEANT



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

TOTAL $ 3.639.800

Fiel copia del original ww.hernandez001
Planilla Pagada
Powered by CamScanner
378682164

GS-2023-124940-DEANT

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 3 de mayo de 2023

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: precios de combustible

Relaciono a continuación precios de combustible para la facturación del 01 al 30 de abril del 2023 teniendo en cuenta que la variación en estos puede darse por el ministerio de minas y energías o el gobierno nacional.

COMBUSTIBLE	PRECIO
ACPM	9.732
GASOLINA CORRIENTE	11.959

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Represesntante legal

HERLIMA S.A.S

HERLIMA S.A.S
NIT: 901 245.257-6
Tel: 841 14 96

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

Fiel copia del original wy.fernandez001

378682164

Powered by CamScanner

GS-2023-124940-DEANT

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S

901 245 257

Andes, 3 de mayo de 2023

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificación Aportes Parafiscales

Yo, Hernán Darío Ruiz Tobón con número de cedula 15 525 680 de Andes y como representante legal de HERLIMA S.A.S. con NIT. 901 245 257-6, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Represesntante legal

HERLIMA S.A.S

HERLIMA S.A.S
NIT: 901.245.257-6
Tel: 841 44 96

Fotocopia del original ww.hernandez001

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

378682164

Powered by CamScanner

GS-2023-124940-DEANT

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 3 de mayo de 2023

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACION DE SERVICIO LA POSESION garantiza en cada uno de los procesos de distribución de combustibles, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y energía y ministerio de ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Represesntante legal

HERLIMA S.A.S

HERLIMA S.A.S
NIT: 901.245.257-6
Tel: 841 44 96

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

Fotocopia del original wy.hernandez001

378682164

Powered by CamScanner

GS-2023-124940-DEANT

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 3 de mayo del 2023

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

HERLIMA S.A.S con NIT.901 245 257-6 y/o E.D.S LA POSESION ubicada en KM 1VDA LAS COLONIAS ANDES EDS LA POSESION, en el municipio de Andes- Antioquia, certifica que no se encuentra inscrita en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Represesntante legal

HERLIMA S.A.S

HERLIMA S.A.S
NIT: 901.245.257-6
Tel: 841 44 96

Fiel copia del original wy.hernandez001

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

378682164

Powered by CamScanner

GS-2023-124940-DEANT

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 3 de mayo del 2023

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito Representante Legal HERNAN DARIO RIUZ TOBON certifica que a la fecha 03 de mayo de 2023 la estación de servicio LA POSESION se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2020)

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Represesntante legal

HERLIMA S.A.S

HERLIMA S.A.S
NIT: 901.245.257-6
Tel: 841 44 96

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

Fiel copia del original wy.hernandez001

378682164

Powered by CamScanner

GS-2023-124940-DEANT

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A.S

901245257

Andes, 3 de mayo del 2023

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACIÓN DE SERVICIO LA POSESIÓN ubicada en KM 1 VDA LAS COLONIA VIA ANDES ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: manejo de residuos sólidos y líquidos, impacto ambiental, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

HERLIMA S.A.S
NIT: 901.245.257-6
Tel: 841 44 96

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

Fiel copia del original wy.hernandez001

378682164

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA | SICOM

SICOM Línea Gas Boletín estadístico Política de Privacidad y Seguridad de la Información
Política de Protección de Datos Personales

Consulta de precios

Descargar Dataset

Volver a informe

Año	Mes	VALOR PRECIO	CODIGO SICOM	AGENTE	BANDERA	NOMBRE COMERCIAL	OPERADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DESCRIPCION
2023	abril	$11 949	630269		ZEUSS	E D S LA POSESION		ANTIOQUIA	Andes	GASOLINA CO

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA | SICOM

SICOM Línea Gas Boletín estadístico Política de Privacidad y Seguridad de la Información
Política de Protección de Datos Personales

Consulta de precios

Descargar Dataset

Volver al informe

Año	Mes	VALOR PRECIO	CODIGO SICOM	AGENTE	BANDERA	NOMBRE COMERCIAL	OPERADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DESCRIPCION
2023	abril	$6 732	630269		ZEUSS	E D S LA POSESIÓN		ANTIOQUIA	Andes	ACPM

Fiel copia del original

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
DISTRITO NUEVE DE POLICIA ANDES

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003

COSEC-DISPO - 29.25

Andes, 03 de mayo de 2023

Señor Brigadier General
CARLOS HUMBERTO ROJAS PABON
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 45-58
Medellín

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, teniendo en cuenta el contrato Nro 12-8-10012-23 celebrado entre la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburra, NIT 800.140.985-1 y HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, NIT 901.245.257-6, cuyo objeto es **"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"** ordene a quien corresponda sea realizado los tramites respectivos para la entrada y salida almacén por concepto de combustible del parque automotor propiedad de la Policía Nacional - Distrito de Policía 9 Andes, consumos realizados entre el 01/04/2023 al 30/04/2023, mediante factura electrónica de venta Nro. TP-26262 de fecha 01/05/2023, por valor de $ 16.087.262,00 teniendo en cuenta los siguientes consumos, así:

CONSUMOS REALIZADOS ENTRE EL 01/04/2023 Y EL 30/04/2023

NRO	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	10	987.00	Biodiesel ACPM	$ 9.732,00	$ 9,605,484.00
2		542.00	Gasolina Corriente	$ 11.959,00	$ 6,481,778.00
NOTA CREDITO					**$ 0**
TOTAL					**$ 16,087,262.00**

Atentamente,

…

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilmar Yesid Hernandez Rodriguez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 80792059
Título: Administrador Policial
Dependencia: Distrito Nueve De Policia Andes
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: wilmar.hernandez@correo.policia.gov.co
3/05/2023 6:04:32 p. m.

Anexo: no

CL 55 53-04
Teléfono: 8414630
deant.dandes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

Fiel Copia del original con Hermes 1127001

378682164

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
DISTRITO NUEVE DE POLICIA ANDES

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003

COSEC-DISPO - 29.25

Andes, 03 de mayo de 2023

Señora Teniente
NAYA CAROLINA SOLANO RAMOS
Tesorera MEVAL
Calle 48 # 45-58
Medellín

Asunto: Solicitud programación PAC combustible 12-8-10012-23

En atención al contrato suscrito con la empresa E.D.S LA POSECION HERLIMA S.A.S, cuyo objeto es “EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES ", de manera atenta solicito a la señora Oficial, sean tenidos en cuenta dentro de la programación del PAC a realizarse para el mes de mayo 2023, los recursos que se detallan a continuación:

Junio de 2023								
No	UNIDAD O DEPENDENCIA	RUBRO	TIPO DE RECURSO SOLICITADO (VALOR)		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO PROYECTADO	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	VALOR TOTAL PAC SOLICITADO
			REC-10	R-16				
1	DISTRITO ANDES	A-02-02-01-003-003	$ 18.000.000	$00	$75.000.000,00	$16.087.262	$ 58.912.738	$ 18.000.000,00
TOTALES			$ 18.000.000	$00	$75.000.000,00	$16.087.262	$ 58.912.738	$ 18.000.000,00

Atentamente,

…

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilmar Yesid Hernandez Rodriguez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 80792059
Título: Administrador Policial
Dependencia: Distrito Nueve De Policia Andes
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: wilmar.hernandez@correo.policia.gov.co
3/05/2023 6:38:30 p. m.

Anexo: no

CL 55 53-04
Teléfono: 8414630
deant.dandes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

Fiel copia del original WWW.hernandez001

378682164